



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000068-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a colaborar y apoyar institucionalmente a las entidades locales contra la violencia de género especialmente en la activación de protocolos, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de agosto de 2019, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000032 a PNL/000121.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Laura Domínguez Arroyo y Don Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

La Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, no expone de manera lo suficientemente amplia la multiplicidad de violencias machistas que existen en nuestra sociedad.

De este modo, violencia de género es definida como la realizada por los hombres que sean o hayan sido cónyuges o que tengan lazos de afectividad. Esto excluye otro tipo de violencias como acoso laboral, violencia sexual fuera del ámbito de la pareja, violencia económica o violencia simbólica.

La Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León, es mucho más amplia en ese sentido, extendiendo el concepto de violencia de



género en todas sus manifestaciones, incluyendo la de violencia sexual, acoso y otras. Esta extensión normativa requiere que las violencias machistas sean combatidas en su multiplicidad, en todos los ámbitos y ejercidas por cualquier hombre que no tenga lazos de afectividad con la víctima.

Desde los últimos dos 8 de marzo y a raíz de casos como el de "La Manada" se ha puesto en el centro del debate social las agresiones sexistas que tienen lugar en las fiestas populares en particular pero que es extensible a las fiestas de toda índole en general, incluidas las de fin de semana ordinario. No sólo referido a violaciones sucedidas en fiestas, sino todo tipo de agresiones sexistas que incluyan el acoso, la violencia psicológica u otras.

El debate social generado es a menudo sesgado, culpabiliza a las víctimas y tanto la sociedad como las instituciones sufren de incapacidad para gestionar este tipo de situaciones que son un producto de la desigualdad entre sexos.

Numerosas entidades locales han activado protocolos y campañas específicas para evitar y condenar las agresiones sexistas durante sus fiestas patronales, iniciativas que han tenido una parte de efecto pero que son insuficientes, a veces incluso mal realizadas (fruto de la no formación de quienes las realizan), que no tienen un seguimiento a largo plazo y que carecen de la financiación suficiente.

Por todo ello, proponemos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1) Colaborar con las entidades locales para activar durante las fiestas patronales y otras similares un Protocolo específico generalizado a las entidades en función de su capacidad y tamaño contra las agresiones sexistas realizado por expertas en violencias machistas que incluyan medidas como habilitación de un teléfono de ayuda o puntos de encuentro informativos entre otros.

2) Realizar en el ámbito de las actuaciones de "Objetivo Violencia Cero" un planeamiento con las fuerzas de seguridad, psicólogos y psicólogas y juristas para la correcta activación de este Protocolo en todas las entidades, incluidas las menores.

3) Apoyar institucionalmente a través de las entidades locales actos de condena de las agresiones sexistas, siendo impulsores y participantes de los mismos.

4) Promover campañas explicativas sobre las agresiones sexistas, campañas de visibilización y extensión del Protocolo a toda la sociedad para evitar la estigmatización de la víctima, el debate social sesgado y la justificación de las agresiones machistas en situaciones festivas.

En Valladolid, a 1 de agosto de 2019.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos